

Directriz para el tratamiento de las donaciones y legados

(Extracto de la D_PS_02-1:2012)

(Enero, 2012)

Las donaciones y legados de material bibliográfico que recibe la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza contribuyen al incremento y enriquecimiento de su colección.

(...)

La presente directriz se aplica en aquellas donaciones/legados provenientes de la comunidad universitaria o de los particulares.

Las donaciones y legados que son fruto de acuerdos suscritos por la UZ con otras instituciones, así como aquellas cuyos fondos se consideren de especial relevancia, estarán reguladas por las disposiciones del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, previo informe de la Comisión de Biblioteca (Art. 11.d del Reglamento).

(...)

Consideraciones generales:

- La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza admite las donaciones o legados de material bibliográfico en función de su valor cultural y bibliográfico, de las necesidades de los usuarios y de las líneas de estudio, docencia e investigación de la Universidad de Zaragoza.
- Las donaciones deben ajustarse a los principios contemplados en su política de gestión de las colecciones, no aceptándose la imposición de condiciones por parte de quienes las efectúen.
- Los criterios para su aceptación deben tener en cuenta los riesgos de un crecimiento descontrolado de la colección, así como los costes (personal,

presupuesto, espacio) que conlleva el proceso técnico para su puesta a disposición de los usuarios.

- Una vez aceptado el material, la BUZ se convierte en propietaria del mismo, teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final en función de sus necesidades.
- La Biblioteca Universitaria no puede comprometerse con particulares a mantener la donación de forma unitaria, salvo en casos excepcionales que así lo aconsejen y previo visto bueno de la Comisión de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.
- (...) previamente a [la] aceptación de la donación, se valorará la utilidad y conveniencia de los fondos para la comunidad universitaria, pudiendo llegar a aceptar sólo parte del material ofertado.

En caso de que se acepte una donación sin poder llevar a cabo esa valoración previa y no todo el material sea de interés para la biblioteca, ésta se reserva el derecho de descartar dicho material, pudiendo donarlo a otras instituciones o expurgarlo en caso de estar obsoleto, deteriorado o carecer de interés para la Universidad.

(...)

- [Se aceptará] únicamente material en buen estado, excepto en el caso de que por su antigüedad o valor interese a la colección de la BUZ y siempre que sea posible su recuperación y restauración.

Se acepta fundamentalmente material que no está duplicado en la Biblioteca Universitaria, a menos que su uso aconseje disponer de más ejemplares.

(...)